



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2026-MDM

Moche, 10 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0113-2026-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de enero de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *"es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N°0113-2026-OGPP/MDM de fecha 10 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del año 2026, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 0000000006 por el monto de S/ 25,628.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 soles); N° 0000000008 por el monto de S/ 304,706.00 (Trescientos Cuatro Mil Setecientos Seis con 00/100 soles); N° 0000000009 por el monto de S/27,660.00 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles); N° 0000000011 por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles); N° 0000000012 por el monto de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

N° 00000000016 por el monto de S/8,960.00 (Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles); N° 00000000017 por el monto de S/ 26,491.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 soles); N° 00000000024 por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles); N° 00000000030 por el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles); N° 00000000032 por el monto de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles); N° 00000000033 por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles); N° 00000000034 por el monto de S/ 55,924.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 soles); N° 00000000035 por el monto de S/11,696.00 (Once Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 soles); N° 00000000039 por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles); N° 00000000040 por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles); N° 00000000042 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles); N° 00000000043 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles); N° 00000000044 por el monto de S/ 5,205.00 (Cinco Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles); N° 00000000045 por el monto de S/5,205.00 (Cinco Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles); N° 00000000048 por el monto de S/ 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100 soles); N° 00000000049 por el monto de S/ 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100 soles); N° 00000000051 por el monto de S/65, 575.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles); N° 00000000058 por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); N° 00000000059 por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); N° 00000000060 por el monto de S/ 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 00000000061 por el monto de S/ 9,710.00 (Nueve Mil Setecientos Diez con 00/100 soles); N° 00000000062 por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); N° 00000000069 por el monto de S/ 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); N° 00000000071 por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); N° 00000000078 por el monto de S/4,264.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles); N° 00000000083 por el monto de S/ 1,062.00 (Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles); N° 00000000084 por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 00000000091 por el monto de S/ 20,600.00 (Veinte Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000119 por el monto de S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles); N° 0000000122 por el monto de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) las mismas que se anexan;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
DR. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE